UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 4/2017

CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" ADD REFERENDUM – AÑO 2.017 - ID N° 321.476

Encarnación, 22 de Febrero de 2.017.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" ADD REFERENDUM – AÑO 2.017 - ID N° 321.476,** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen. ----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes del pedido y el llamado **Nº 321.476** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2017 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes Empresas: Carpinteria Ortega, Muebles KT, Goncar Muebles, Refrigeración El Amigo, Climarco S.R.L, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación:

Por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, Add Referendum - AÑO 2.017 hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura de los sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: **1) El Señor Rolando Javier Medina López con Cédula de Identidad N° 3.224.338 (Carpintería y Herrería Medina Roland), Lote N° 1:** por la suma total de **Gs. 79.999.000** (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil); **Lote N° 2:** por la suma total de **Gs. 11.220.000** (Guaraníes once millones doscientos veinte mil); **2) Muebles KT SRL: Lote N° 1:** por la suma total de **Gs. 80.178.000** (Guaraníes ochenta millones ciento setenta y ocho mil); **Lote N° 2:** por la suma total de **Gs. 13.125.000** (Guaraníes trece millones ciento veinte y cinco mil) y **3) Compugraf Informática S.R.L: Lote N° 1:** por la suma total de **Gs. 101.423.360** (Guaraníes ciento y un millones cuatrocientos veinte y tres mil trescientos sesenta); **Lote N° 2:** por la suma total de **Gs. 16.726.500** (Guaraníes diez y seis millones setecientos veinte y seis mil quinientos), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2015), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; se acompaña cuadro de experiencia; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, la oferta están enmarcado dentro del porcentaje exigido;** de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja, en este caso la más baja en ambos Lotes en la presentada por el señor **Señor Rolando Javier Medina López.**----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, modalidad Contrato Cerrado, Add Referendum - AÑO 2017, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector **la adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" ADD REFERENDUM – AÑO 2.017 - ID N° 321.476**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, al **Señor Rolando Javier Medina Lopez con C.I.N°: 3.224.338 (Carpintería y Herrería Medina Roland), ambos Lotes (1 y 2),** por la suma total de **Gs. 91.219.000** (Guaraníes noventa y un millones doscientos diez y nueve mil) con el I.V.A incluido, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diez y siete, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Dr. René Arrúa T.** | **Lic. Marciano Leiva** | **Abg. Raquel Velázquez S.**

ANEXO al ID: 321.476.
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia	Rolando J. Medina L.	Muebles KT SRL	Compugraf Inf. SRL
2015	cumple	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios | Dr. René Arrúa T. | Lic. Marciano Leiva G. | Abg. Raquel F. Velázquez